CALI (VALLE)-76001, miércoles, 17 de julio de 2024

NOTIFICACIÓN No.: 263520

Señor(a):

MARIA TERESA FERNANDEZ LOPEZ

eMail: maria.fernandez@duguenet.com; nadp7@hotmail.com

Celular: 3163010360

Dirección: Carrera 3 No 11 32 Oficina 416,

ACTOR: DUVAR ALEXIS QUIÑONES CUERO

DEMANDANDO: RED DE SALUD ORIENTE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Y

OTROS

RADICACIÓN: 76001-33-33-018-2016-00189-01

ACCION DE REPARACION DIRECTA

Para los fines pertinentes me permito informarle que en providencia del 16/07/2024 el H. Magistrado(a) Dr(a) JHON ERICK CHAVEZ BRAVO de TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, dispuso Sentencia en el asunto de la referencia.

PRIMERO.-REVOCAR la Sentencia de primera instancia No. 132 del 28 de agosto del 2019 proferida por el Juzgado Dieciocho Administrativo Oral del Circuito de Cali - Valle, por las razones aquí expuestas. SEGUNDO: DECLARAR civil y extracontractual responsable al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. de la perdida de oportunidad por el fallecimiento del nasciturus de la señora LIZETH JOHANNA QUIÑONEZ CUERO, consecuencialmente CONDENAR a dicho hospital a los siguientes perjuicios por dicho concepto: LIZETH JOHANNA QUIÑONEZ CUERO madre 50 smml ROSENDO QUIÑONEZ ESTACIO abuelo 20 smml DUVAR ALEXIS QUIÑONES CUERO tío 15 smml JEAN DEIVID QUIÑONEZ APONZA primo 10 smlm AILIN YIRETH QUIÑONEZ APONZA primo 10 smlm TERCERO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda. CUARTO: CONDENAR a la llamada en Garantía, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS a reembolsar al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" las sumas pagadas, en virtud de la póliza No. 1010647, bajo las condiciones generales y particulares de la misma. QUINTO. - SIN COSTAS, por lo expuesto. SEXTO. - Una vez ejecutoriada la presente Sentencia, devuélvase el expediente al Juzgado de origen previo anotación en samai.

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: <u>URL Proceso</u>

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de demandas, memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que

podrá ingresar a través del siguiente enlace: URL Ventanilla de Atención Virtual

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JAIRO ANDRES VALENCIA CUERVO

Fecha: 17/07/2024 10:07:55

Servidor Judicial

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): Se enviarán otros documentos anexos
- Certificado(1): EE83D07A2FB0CF420920DA62B3D0D175DF2BAF575889167E5D9C7E73A1379534

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador

CALI (VALLE)-76001, miércoles, 17 de julio de 2024

NOTIFICACIÓN No.: 263521

Señor(a):

EMSSANAR EPS

eMail: tutelasrvc@emssanar.org.co; tutelasrnp@emssanareps.co; tutelasrnp@emssanar.org.co;

mariosalzar@emssanar.org; gerenciageneral@emssanar.org.co

Dirección: Carrera 39 No 5 A 41 Barrio Tequendama,

ACTOR: DUVAR ALEXIS QUIÑONES CUERO

DEMANDANDO: RED DE SALUD ORIENTE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Y

OTROS

RADICACIÓN: 76001-33-33-018-2016-00189-01

ACCION DE REPARACION DIRECTA

Para los fines pertinentes me permito informarle que en providencia del 16/07/2024 el H. Magistrado(a) Dr(a) JHON ERICK CHAVEZ BRAVO de TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, dispuso Sentencia en el asunto de la referencia.

PRIMERO.-REVOCAR la Sentencia de primera instancia No. 132 del 28 de agosto del 2019 proferida por el Juzgado Dieciocho Administrativo Oral del Circuito de Cali - Valle, por las razones aquí expuestas. SEGUNDO: DECLARAR civil y extracontractual responsable al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. de la perdida de oportunidad por el fallecimiento del nasciturus de la señora LIZETH JOHANNA QUIÑONEZ CUERO, consecuencialmente CONDENAR a dicho hospital a los siguientes perjuicios por dicho concepto: LIZETH JOHANNA QUIÑONEZ CUERO madre 50 smml ROSENDO QUIÑONEZ ESTACIO abuelo 20 smml DUVAR ALEXIS QUIÑONES CUERO tío 15 smml JEAN DEIVID QUIÑONEZ APONZA primo 10 smlm AILIN YIRETH QUIÑONEZ APONZA primo 10 smlm TERCERO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda. CUARTO: CONDENAR a la llamada en Garantía, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS a reembolsar al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" las sumas pagadas, en virtud de la póliza No. 1010647, bajo las condiciones generales y particulares de la misma. QUINTO. - SIN COSTAS, por lo expuesto. SEXTO. - Una vez ejecutoriada la presente Sentencia, devuélvase el expediente al Juzgado de origen previo anotación en samai.

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: URL Proceso

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de demandas, memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que

podrá ingresar a través del siguiente enlace: URL Ventanilla de Atención Virtual

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JAIRO ANDRES VALENCIA CUERVO

Fecha: 17/07/2024 10:07:57

Servidor Judicial

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): Se enviarán otros documentos anexos
- Certificado(1): EE83D07A2FB0CF420920DA62B3D0D175DF2BAF575889167E5D9C7E73A1379534

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador

CALI (VALLE)-76001, miércoles, 17 de julio de 2024

NOTIFICACIÓN No.: 263522

Señor(a):

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA - HUV.

eMail: notificacionesjudiciales@huv.gov.co; notificacionesjuridicas@huv.gov.co

Dirección:,

ACTOR: DUVAR ALEXIS QUIÑONES CUERO

DEMANDANDO: RED DE SALUD ORIENTE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Y

OTROS

RADICACIÓN: 76001-33-33-018-2016-00189-01

ACCION DE REPARACION DIRECTA

Para los fines pertinentes me permito informarle que en providencia del 16/07/2024 el H. Magistrado(a) Dr(a) JHON ERICK CHAVEZ BRAVO de TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, dispuso Sentencia en el asunto de la referencia.

PRIMERO.-REVOCAR la Sentencia de primera instancia No. 132 del 28 de agosto del 2019 proferida por el Juzgado Dieciocho Administrativo Oral del Circuito de Cali - Valle, por las razones aquí expuestas. SEGUNDO: DECLARAR civil y extracontractual responsable al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. de la perdida de oportunidad por el fallecimiento del nasciturus de la señora LIZETH JOHANNA QUIÑONEZ CUERO, consecuencialmente CONDENAR a dicho hospital a los siguientes perjuicios por dicho concepto: LIZETH JOHANNA QUIÑONEZ CUERO madre 50 smml ROSENDO QUIÑONEZ ESTACIO abuelo 20 smml DUVAR ALEXIS QUIÑONES CUERO tío 15 smml JEAN DEIVID QUIÑONEZ APONZA primo 10 smlm AILIN YIRETH QUIÑONEZ APONZA primo 10 smlm TERCERO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda. CUARTO: CONDENAR a la llamada en Garantía, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS a reembolsar al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" las sumas pagadas, en virtud de la póliza No. 1010647, bajo las condiciones generales y particulares de la misma. QUINTO. - SIN COSTAS, por lo expuesto. SEXTO. - Una vez ejecutoriada la presente Sentencia, devuélvase el expediente al Juzgado de origen previo anotación en samai.

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: <u>URL Proceso</u>

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de demandas, memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: <u>URL Ventanilla de Atención Virtual</u>

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JAIRO ANDRES VALENCIA CUERVO

Fecha: 17/07/2024 10:07:59

Servidor Judicial

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): Se enviarán otros documentos anexos
- Certificado(1): EE83D07A2FB0CF420920DA62B3D0D175DF2BAF575889167E5D9C7E73A1379534

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador

CALI (VALLE)-76001, miércoles, 17 de julio de 2024

NOTIFICACIÓN No.: 263523

Señor(a):

RED DE SALUD ORIENTE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE

eMail: notificaciones judiciales @eseoriente.gov.co; notijudiciales redoriente @gmail.com;

Dirección:,

ACTOR: DUVAR ALEXIS QUIÑONES CUERO

DEMANDANDO: RED DE SALUD ORIENTE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Y

OTROS

RADICACIÓN: 76001-33-33-018-2016-00189-01

ACCION DE REPARACION DIRECTA

Para los fines pertinentes me permito informarle que en providencia del 16/07/2024 el H. Magistrado(a) Dr(a) JHON ERICK CHAVEZ BRAVO de TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, dispuso Sentencia en el asunto de la referencia.

PRIMERO.-REVOCAR la Sentencia de primera instancia No. 132 del 28 de agosto del 2019 proferida por el Juzgado Dieciocho Administrativo Oral del Circuito de Cali - Valle, por las razones aquí expuestas. SEGUNDO: DECLARAR civil y extracontractual responsable al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. de la perdida de oportunidad por el fallecimiento del nasciturus de la señora LIZETH JOHANNA QUIÑONEZ CUERO, consecuencialmente CONDENAR a dicho hospital a los siguientes perjuicios por dicho concepto: LIZETH JOHANNA QUIÑONEZ CUERO madre 50 smml ROSENDO QUIÑONEZ ESTACIO abuelo 20 smml DUVAR ALEXIS QUIÑONES CUERO tío 15 smml JEAN DEIVID QUIÑONEZ APONZA primo 10 smlm AILIN YIRETH QUIÑONEZ APONZA primo 10 smlm TERCERO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda. CUARTO: CONDENAR a la llamada en Garantía, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS a reembolsar al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" las sumas pagadas, en virtud de la póliza No. 1010647, bajo las condiciones generales y particulares de la misma. QUINTO. - SIN COSTAS, por lo expuesto. SEXTO. - Una vez ejecutoriada la presente Sentencia, devuélvase el expediente al Juzgado de origen previo anotación en samai.

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: <u>URL Proceso</u>

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de demandas, memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: <u>URL Ventanilla de Atención Virtual</u>

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JAIRO ANDRES VALENCIA CUERVO

Fecha: 17/07/2024 10:08:01

Servidor Judicial

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): Se enviarán otros documentos anexos
- Certificado(1): EE83D07A2FB0CF420920DA62B3D0D175DF2BAF575889167E5D9C7E73A1379534

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador

CALI (VALLE)-76001, miércoles, 17 de julio de 2024

NOTIFICACIÓN No.: 263524

Señor(a):

SOLIS OVIDIO GUZMAN BURBANO

eMail: procjudadm18@procuraduria.gov.co

Dirección: Carrera 9 No 8-56,

ACTOR: DUVAR ALEXIS QUIÑONES CUERO

DEMANDANDO: RED DE SALUD ORIENTE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Y

OTROS

RADICACIÓN: 76001-33-33-018-2016-00189-01

ACCION DE REPARACION DIRECTA

Para los fines pertinentes me permito informarle que en providencia del 16/07/2024 el H. Magistrado(a) Dr(a) JHON ERICK CHAVEZ BRAVO de TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, dispuso Sentencia en el asunto de la referencia.

PRIMERO.-REVOCAR la Sentencia de primera instancia No. 132 del 28 de agosto del 2019 proferida por el Juzgado Dieciocho Administrativo Oral del Circuito de Cali - Valle, por las razones aquí expuestas. SEGUNDO: DECLARAR civil y extracontractual responsable al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. de la perdida de oportunidad por el fallecimiento del nasciturus de la señora LIZETH JOHANNA QUIÑONEZ CUERO, consecuencialmente CONDENAR a dicho hospital a los siguientes perjuicios por dicho concepto: LIZETH JOHANNA QUIÑONEZ CUERO madre 50 smml ROSENDO QUIÑONEZ ESTACIO abuelo 20 smml DUVAR ALEXIS QUIÑONES CUERO tío 15 smml JEAN DEIVID QUIÑONEZ APONZA primo 10 smlm AILIN YIRETH QUIÑONEZ APONZA primo 10 smlm TERCERO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda. CUARTO: CONDENAR a la llamada en Garantía, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS a reembolsar al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" las sumas pagadas, en virtud de la póliza No. 1010647, bajo las condiciones generales y particulares de la misma. QUINTO. - SIN COSTAS, por lo expuesto. SEXTO. - Una vez ejecutoriada la presente Sentencia, devuélvase el expediente al Juzgado de origen previo anotación en samai.

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: <u>URL Proceso</u>

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de demandas, memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: <u>URL Ventanilla de Atención Virtual</u>

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JAIRO ANDRES VALENCIA CUERVO

Fecha: 17/07/2024 10:08:03

Servidor Judicial

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): Se enviarán otros documentos anexos
- Certificado(1): EE83D07A2FB0CF420920DA62B3D0D175DF2BAF575889167E5D9C7E73A1379534

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador